



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Disposición DGA N° 4

Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 20/2023 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa por Especialidad N° 2/2023, enmarcada según lo previsto por lo normado en el artículo 25° inciso d), apartado 2) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42° inciso 2), artículo 44° y artículo 118° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y modificatorias, tendiente a Contratación por especialidad de Cinco (5) becas para el servicio de capacitación del "Diploma de Comunicación, Derechos Humanos, Género y Diversidad- desde una perspectiva interseccional" que dicta la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD en formato virtual.

Que la SECRETARIA GENERAL específicamente solicitó la Contratación de las referidas becas a la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD, fundando su requerimiento en que se trata de la primera y más antigua experiencia íntegramente de formación virtual que se dicta en el país, especializada en temáticas de comunicación y género, desde el 2011 con más de doscientas (200) personas recibidas y garantizando el federalismo. Dicha iniciativa tiene como objetivo promover la formación especializada de dos



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Disposición DGA N° 4

sectores clave: Comunicadores y comunicadoras que se desempeñen en medios audiovisuales (radio o televisión) con fines de lucro, sin fines de lucro o medios públicos; y: Comunicadores y comunicadoras que se desempeñen en la industria publicitaria.

Que asimismo continúa diciendo en su requerimiento que el Diploma fue declarado de interés por la Defensoría por la Resolución DPSCA N°59 de fecha 26 de julio de 2013, cuenta con el apoyo de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA y LA CULTURA y la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA), organismo que participa además de la co-certificación de la diplomatura. Por otro lado, el equipo docente está conformado por especialistas en las diversas temáticas, con trayectoria nacional e internacional y la propuesta pedagógica cuenta con herramientas dinámicas basadas en el entorno virtual como web conferencias con prestigiosas personalidades de la comunicación, el movimiento feminista y organizaciones LGTTTBIQ+.

Que lucen agregadas en los presentes actuados las Bases y las Especificaciones técnicas que rigieron el presente llamado.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES efectuó la difusión y publicidad establecidas en los artículos 71, 73 y 76 del Reglamento aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013.

Que asimismo el precitado Departamento remitió a la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD (CUIT N° 30-71403924-1), el correspondiente pedido de cotización.

Que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 3 de abril de 2023 surgió la presentación de UNA (1) propuesta base, cuyo importe coincide con el presupuesto tomado por el área requirente como valor de referencia, de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$647.500) y una oferta alternativa con un descuento equivalente al TREINTA



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Disposición DGA N° 4

POR CEINTO (30%) por pago adelantado por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 453.250,00).

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA recomendó adjudicar a la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD (CUIT N° 30-71403924-1), la oferta alternativa presentada por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 453.250,00) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser razonable a los intereses de esta Defensoría.

Que se encuentran cumplidos los recaudos establecidos en el artículo 118 de la reglamentación para este tipo de procedimiento de selección.

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25° del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTICULO 1º: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa por Especialidad N° 2/2023, enmarcada según lo previsto por lo normado en el artículo 25° inciso d), apartado 2) del



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Disposición DGA N° 4

Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42° inciso 2), artículo 44° y artículo 118° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y modificatorias, tendiente a Contratación por especialidad de Cinco (5) becas para el servicio de capacitación del "Diploma de Comunicación, Derechos Humanos, Género y Diversidad- desde una perspectiva interseccional" que dicta la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD en formato virtual.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase a la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD (CUIT N° 30-71403924-1), la presente contratación por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 453.250,00) en virtud de las razones expuestas en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: El gasto derivado del cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN DGA N° 4

**María de los Ángeles Marcheschi**  
**Directora General Administrativa**